DENUNCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

María Del Carmen Nava Polina

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

EXPEDIENTE: DLT 073/2019

CARÁTULA

Expediente	DLT 073/19 (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente:MCNP	Pleno: 17 de julio de 2019	Sentido: Parcialmente fundada
Sujeto obligado: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México		Folio de solicitud: N/A
Denuncia	La persona denunciante señaló que el sujeto obligado incumple con una obligación de transparencia, toda vez que en su portal de internet no se cuenta con la información correspondiente al artículo 121, fracción XII de la Ley (contrataciones por honorarios). Lo anterior, para los cuatro trimestres de 2019.	
Informe SO	Por su parte, en el informe que el sujeto obligado rindió con motivo de la denuncia interpuesta en su contra, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México manifestó que la información se captura de manera de trimestral y que no se puede requerir la información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre, cuando aún este no ha concluido al momento de interponer la denuncia; lo anterior en atención al propio artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia así como en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de lo Ciudad de México 2016, emitidos por este Instituto; así como en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de los obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. A su vez, el sujeto obligado adjuntó dos pantallas con las que demostró la información que es posible localizar en el mismo SIPOT como parte de una consulta pública en dicho portal. En ese sentido, el sujeto obligado denunciado señaló que cumple con la publicación de sus obligaciones de transparencia del periodo correspondiente al primer trimestre de 2019, misma que es consultable, y que contiene la información respecto a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, en los términos que señala la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Por lo que refiere a la información del artículo y fracción por los cuales el denunciante interpone la presente denuncia; respecto al 2º, 3º y 4º trimestres de 2019, el sujeto obligado indicó que dicha información normativamente aún no se puede generar y tampoco se tiene la obligación de tenerla a disposición.	
Argumentos/ Sentido	Por lo tanto, este Órgano resolutor, con base en lo establecido en los artículos 150, 151, y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determina que:	

	a) En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sí tiene actualizada al primer trimestre del 2019, pero no conserva la información completa correspondiente al ejercicio 2018 de sus obligaciones de transparencia relativas al **artículo 121, fracción XII**, de conformidad con los Lineamientos, en los sitios de internet consultados; por lo que se determina que el sujeto obligado ***CUMPLE PARCIALMENTE*** con la publicación de las obligaciones de transparencia respectivas. b) Por lo que hace al presunto incumplimiento denunciado, se verificó que el sujeto obligado Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sí cuenta con la información completa respecto de las obligaciones de transparencia relativas a la **fracción XII del artículo 121**, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado ***CUMPLE*** con la publicación de la información del artículo respectiva en dicha Plataforma. Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada;** toda vez que el sujeto obligado cumple parcialmente con la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XII al publicar información respecto al primer trimestre de 2019, tanto en su portal en internet, como en el SIPOT; sin embargo, en lo que respecta al ejercicio 2018, no conserva la información completa de sus obligaciones de transparencia relativas al **artículo 121, fracción XII**, de conformidad con los Lineamientos, en los sitios de internet consultados. De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracción XII de la Ley, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
Plazo para dar cumplimiento	15 días hábiles

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.

VISTO el estado que guarda el expediente **DLT.073/2019**, interpuesto por la persona denunciante por el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia en contra del **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en sesión pública este Instituto resuelve como **parcialmente fundada** la presente denuncia, con base en lo siguiente:

ÍNDICE

ANTECEDENTES 3
CONSIDERANDOS 9
PRIMERO. Competencia 9
SEGUNDO. Procedencia 9
TERCERO. Descripción de hechos 10
CUARTO. Análisis 12
Resolutivos 21

A N T E C E D E N T E S

I. Presentación de la denuncia. El 17 de junio de 2019, la persona denunciante presentó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

*"**No hay información concerniente a contrataciones por honorarios, razón por la que se interpone Denuncia.***

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XII_Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	2019	1er trimestre
121_XII_Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	2019	2do trimestre
121_XII_Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	2019	3er trimestre
121_XII_Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	2019	4to trimestre

" (Sic)

II. Turno a Ponencia. El 20 de junio de 2019 con fundamento en el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley y en el artículo 13, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante Reglamento Interior, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, turnó la denuncia de la persona recurrente a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, cuyas constancias recayeron en el expediente número **DLT.073/2019**.

III. Admisión. El 20 de junio de 2019, con fundamento en el artículo 160 de la Ley se admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

IV. El 27 de junio de 2019, este Instituto notificó a la parte denunciante, el acuerdo de admisión referido en el numeral anterior de estos antecedentes.

V. El 28 de junio de 2019, este Instituto notificó al sujeto obligado el acuerdo de admisión de la denuncia interpuesta en su contra, por lo que a partir del día posterior a la recepción de dicho acuerdo, inició el cómputo del plazo para que rindiera su informe ante este Instituto.

VI. Informe sujeto obligado. El 3 de julio de 2019, este Instituto recibió oficio SECTEI/DEJN/1566/2019, de fecha 2 de julio de 2019, dirigido a esta ponencia, emitido por el Director Ejecutivo Jurídico Normativo y Titular de la Unidad de Transparencia del

sujeto obligado, mediante el cual el sujeto obligado remitió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra. El cual señala, en su parte sustantiva, a la letra lo siguiente:

"Ciudad de México, a 02 de Julio 2019
SECTEI/DEJN/436G12019
Expediente DLT.073/2019

Héctor Javier Rubio Trejo
Coordinador de Ponencia de la Comisionada Ciudadana
María del Carmen Nava Polina
Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información Pública, Protección de
Datos Personales y Rendición de Cuentas de la
Ciudad de México
Calle La Morena No. 865, Col. Narvarte,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
Presente

Lic. Raúl Pantoja Baranda, en mi carácter de Director Ejecutivo Jurídico Normativo de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y Titular de la Unidad de Transparencia…

*…en atención al oficio MX09.INFODF/CCPMCNP/ 0188 /2019 del 20 de junio de 2019, por medio del cual notifican el acuerdo de admisión de la Denuncia por probable incumplimiento de Obligaciones de Transparencia de esta dependencia, con número de expediente citado al rubro interpuesto por **"ERIKA",** por este conducto presento el siguiente informe:*

…

Sobre el particular es importante señalar que la información se captura de manera de trimestral y que no se puede requerir la información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre, cuando aún este no ha concluido al momento de interponer la denuncia, ya que el propio artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de lo Ciudad de México 2016, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de los obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalan en cuanto a la periodo de actualización y la vigencia de la información lo siguiente:

Periodo de actualización: trimestral
Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Aplica a: todos los sujetos obligados.

Por lo antes expuesto, es infundada la denuncia en lo relativo al segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019, ya que como se encuentra normado, la información que normativamente no se puede generar y tampoco se tiene obligación de tener a disposición.

2. Con relación al primer trimestre de 2019, se informa a ese órgano garante que, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como el Portal de Internet de la Dependencia, se encuentran disponibles para consulta las obligaciones artículo 121 fracción XII esta Secretaría al primer trimestre del año tal como lo informa la Dirección General de Administración en esta Dependencia mediante oficio SECTEI/DGAF/970/2019. Se adjuntan las pantallas de impresión de la información publicada, así como la versión pública descargable de la plataforma que está disponible en ambos sitios. Cabe señalar que también se cuenta con el ejercicio 2018 completo, acorde con la vigencia señalada en los Lineamientos Técnicos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

ALEGATOS

*Por todo lo anteriormente expuesto, no es procedente la denuncia, en virtud de que no se puede hacer exigible almacenar o publicar documentación que no normativamente no se puede generar ni se tiene obligación de publicar, por lo que es aplicable al caso, la siguiente tesis del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Tomo **1,** Segunda Parte-1, Enero- Junio de 1988, 8'*
Época, Pág. 69.:
…

Asimismo, cabe puntualizar que lo esgrimido por el denunciante no aporta las pruebas idóneas para acreditar su dicho ni expone con puntualidad que obligación de transparencia es la que busca ya que señala incluso requerimientos que no son exigibles a este sujeto obligado de conformidad con la normatividad específica, por lo que resulta infundada.

…" (Sic)

Pantallas anexos en el informe justificado emitido por el sujeto obligado.

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=1627&idEntidadParametro=9&idSectorParametro=21

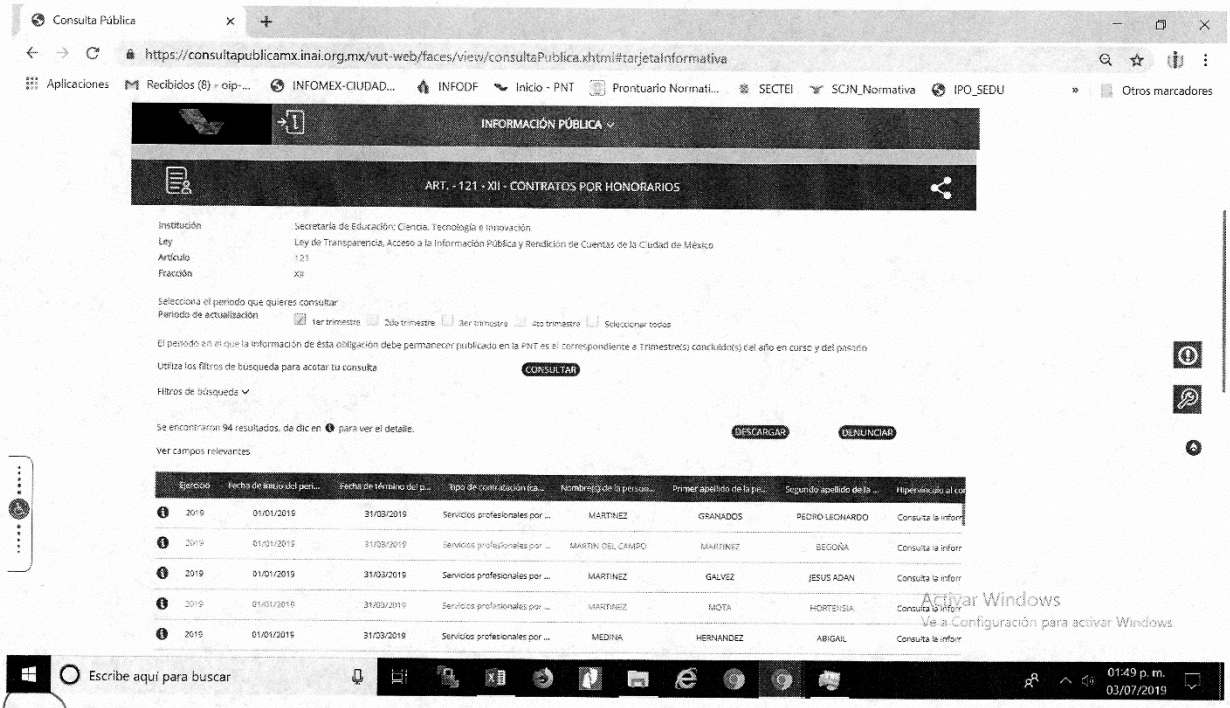

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion/entrada/21813

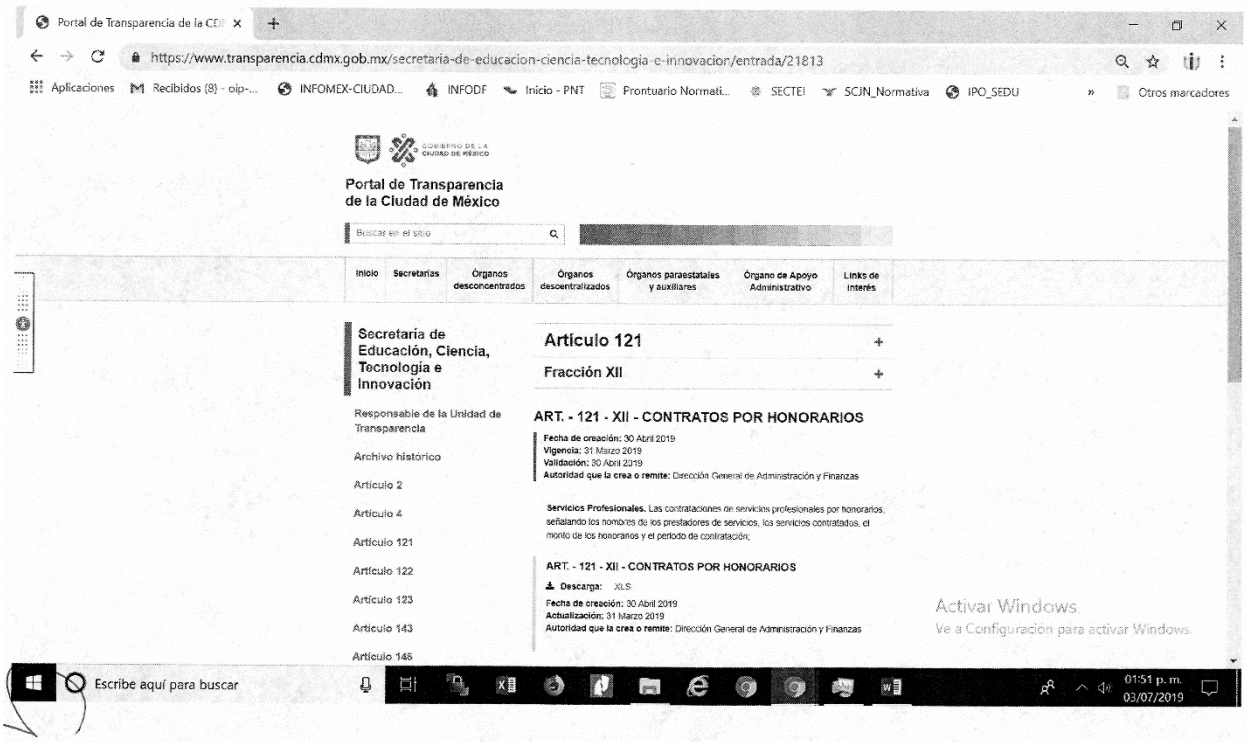

VI. Dictamen El 6 de julio de 2019, la Comisionada Ponente acordó la recepción de las documentales referidas en el antecedente inmediato anterior de la presente resolución y, se tuvo por rendido el informe requerido al sujeto obligado.

A su vez, requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, emitiera un dictamen respecto a la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado, con fundamento en la normatividad correspondiente.

A este respecto, se dio cuenta del oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/269/2019 de fecha 15 de julio de 2019 recibido el mismo día, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

VII. Cierre. El 16 de julio de 2019, la Comisionada Ponente dio cuenta del dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el expediente de la presente denuncia y con base en los siguientes considerandos, se resuelve la denuncia interpuesta por la persona denunciante.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI y XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley, mismo que dispone lo siguiente:

> "**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:
> **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
> **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

> **III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
> **IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
> **V.** El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
> […]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Descripción de hechos. Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento** fue presentada en contra de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló que el sujeto obligado incumple con una obligación de transparencia, toda vez que en su portal de internet no se cuenta con la información

correspondiente al artículo 121, fracción XII de la Ley, Lo anterior, para los cuatro trimestres de 2019.

Al respecto, el artículo 121, fracción XII de la Ley dispone lo siguiente:

> **Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:
> […]
> **XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;**

De tal forma, se advierte que la persona denunciante estableció su queja en torno al incumplimiento de parte del sujeto obligado por lo que respecta a obligaciones de transparencia que son comunes a todos los sujetos obligados, en específico, respecto a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Por su parte, en el informe que el sujeto obligado rindió con motivo de la denuncia interpuesta en su contra, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México manifestó que la información se captura de manera de trimestral y que no se puede requerir la información relativa al segundo, tercer y cuarto trimestre, cuando aún este no ha concluido al momento de interponer la denuncia; lo anterior en atención al propio artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia así como en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de lo Ciudad de México 2016, emitidos por este Instituto; así como en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de los obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir

los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A su vez, el sujeto obligado adjuntó dos pantallas con las que demostró la información que es posible localizar en el mismo SIPOT como parte de una consulta pública en dicho portal. En ese sentido, el sujeto obligado denunciado señaló que cumple con la publicación de sus obligaciones de transparencia del periodo correspondiente al primer trimestre de 2019, misma que es consultable, y que contiene la información respecto a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, en los términos que señala la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo que refiere a la información del artículo y fracción por los cuales el denunciante interpone la presente denuncia; respecto al 2º, 3º y 4º trimestres de 2019, el sujeto obligado indicó que dicha información normativamente aún no se puede generar y tampoco se tiene la obligación de tenerla a disposición.

Planteada en estos términos la controversia, en la presente resolución se determinará si resulta fundada la denuncia del particular para que, en su caso, se instruya al sujeto obligado a que cumpla con hacer pública la información a la que se encuentra obligado.

CUARTO. Análisis. A partir de la denuncia interpuesta, este Instituto se dio a la tarea de verificar la información contenida en la siguiente dirección electrónica:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion respecto del ejercicio 2019; puesto que del ejercicio 2018, el sujeto obligado cuenta con dos portales, uno respecto de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (http://data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/) y otro respecto de la Secretaría de Educación, (http://data.educacion.cdmx.gob.mx/index.php/artuculo121) por lo que se revisaron ambos portales de internet; , así como en el SIPOT.

Como resultado de dicha búsqueda este Instituto localizó la información que atiende lo dispuesto por el artículo 121, fracción XII de la Ley en los referidos sitios consultados, tal como se muestra a continuación:

I.- De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta en su sitio de internet, con la información actualizada al primer trimestre de 2019; en los formatos correctos; la información está correcta y actualizada, excepto por el formato correspondiente a la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación correspondiente al ejercicio 2018, el cual sólo está actualizado hasta el tercer trimestre de 2018; adicionalmente, señalan que no ha celebrado contrataciones de servicios profesionales por honorarios. Se verificó el correcto funcionamiento de los hipervínculos a los contratos de honorarios. Lo anterior se puede observar en las capturas de pantalla siguientes:

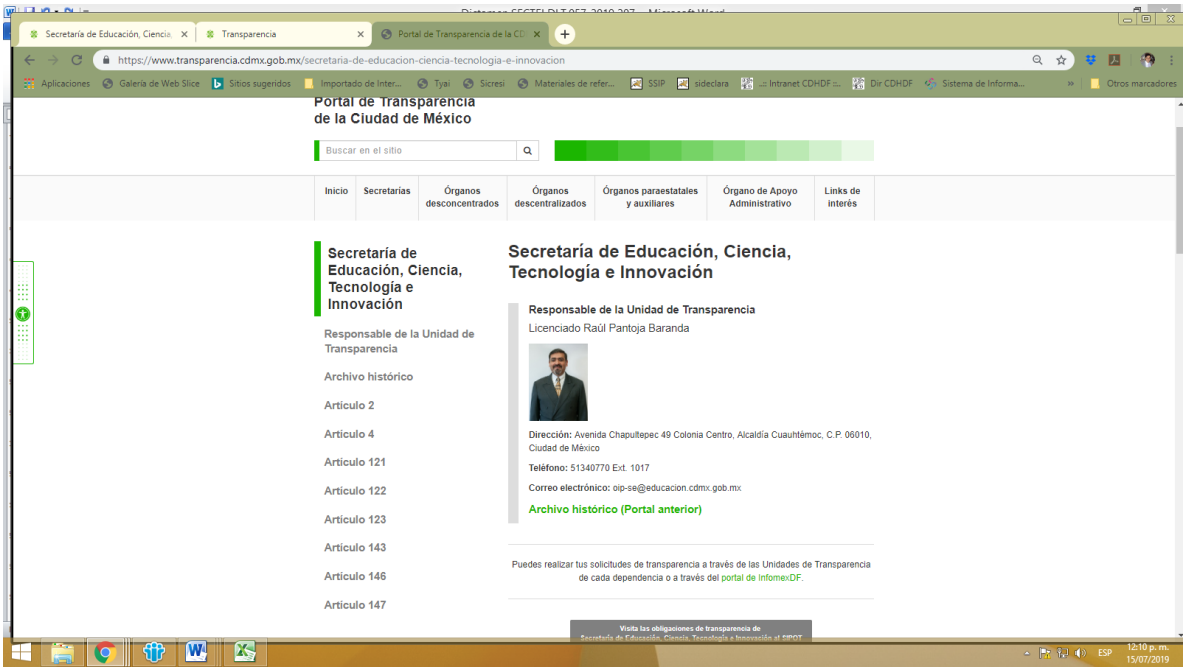

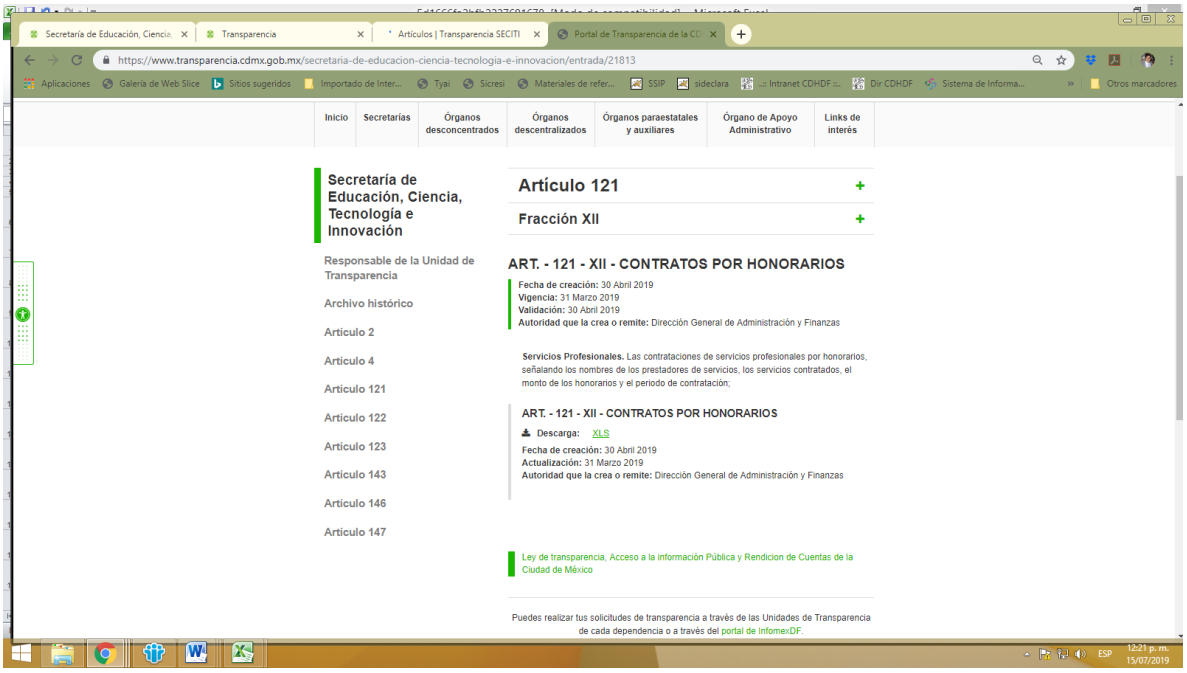

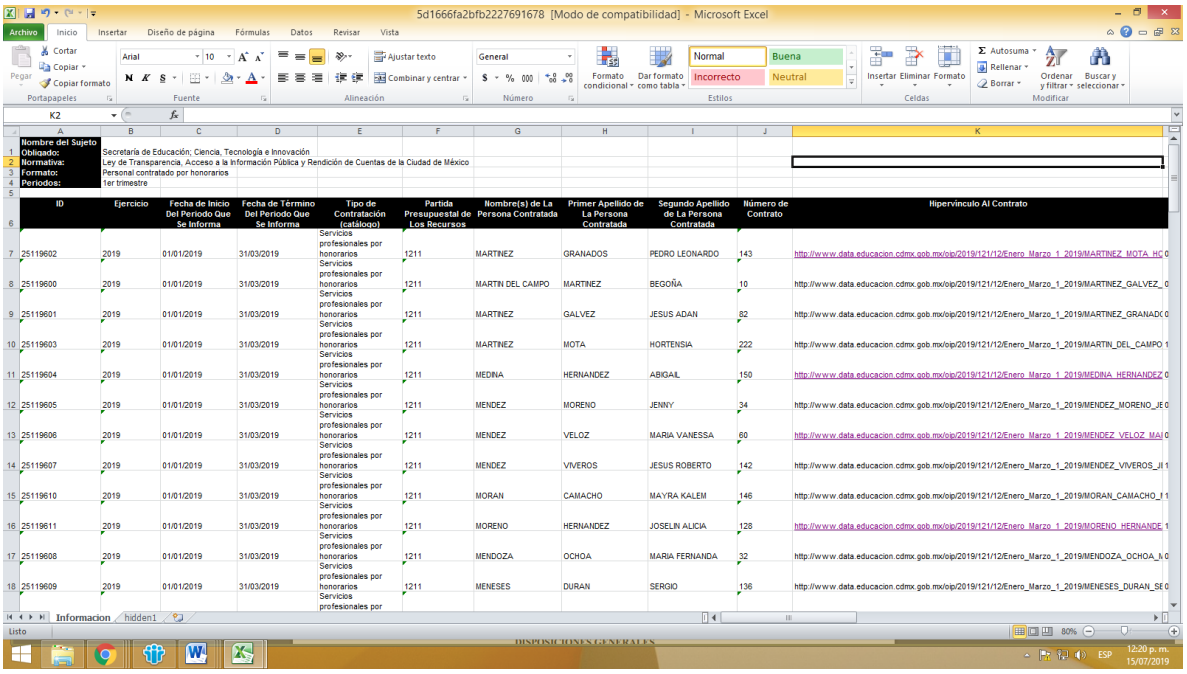

Nombre del Sujeto Obligado:	Secretaría de Educación; Ciencia, Tecnología e Innovación
Normativa:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Formato:	Personal contratado por honorarios
Periodos:	1er trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Contratación (catálogo)	Partida Presupuestal de Los Recursos	Nombre(s) de La Persona Contratada	Primer Apellido de La Persona Contratada	Segundo Apellido de La Persona Contratada	Número de Contrato	Hipervínculo Al Contrato
25119602	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MARTINEZ	GRANADOS	PEDRO LEONARDO	143	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MARTINEZ_MOTA_HC
25119600	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MARTIN DEL CAMPO	MARTINEZ	BEGOÑA	10	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MARTINEZ_GALVEZ_
25119601	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MARTINEZ	GALVEZ	JESUS ADAN	82	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MARTINEZ_GRANADO
25119603	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MARTINEZ	MOTA	HORTENSIA	222	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MARTIN_DEL_CAMPO
25119604	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MEDINA	HERNANDEZ	ABIGAIL	150	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MEDINA_HERNANDEZ
25119605	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MENDEZ	MORENO	JENNY	34	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MENDEZ_MORENO_JE
25119606	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MENDEZ	VELOZ	MARIA VANESSA	60	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MENDEZ_VELOZ_MAI
25119607	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MENDEZ	VIVEROS	JESUS ROBERTO	142	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MENDEZ_VIVEROS_JI
25119610	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MORAN	CAMACHO	MAYRA KALEM	146	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MORAN_CAMACHO_I
25119611	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MORENO	HERNANDEZ	JOSELIN ALICIA	128	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MORENO_HERNANDE
25119608	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MENDOZA	OCHOA	MARIA FERNANDA	32	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MENDOZA_OCHOA_M
25119609	2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por honorarios	1211	MENESES	DURAN	SERGIO	136	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2019/121/12/Enero_Marzo_1_2019/MENESES_DURAN_SE

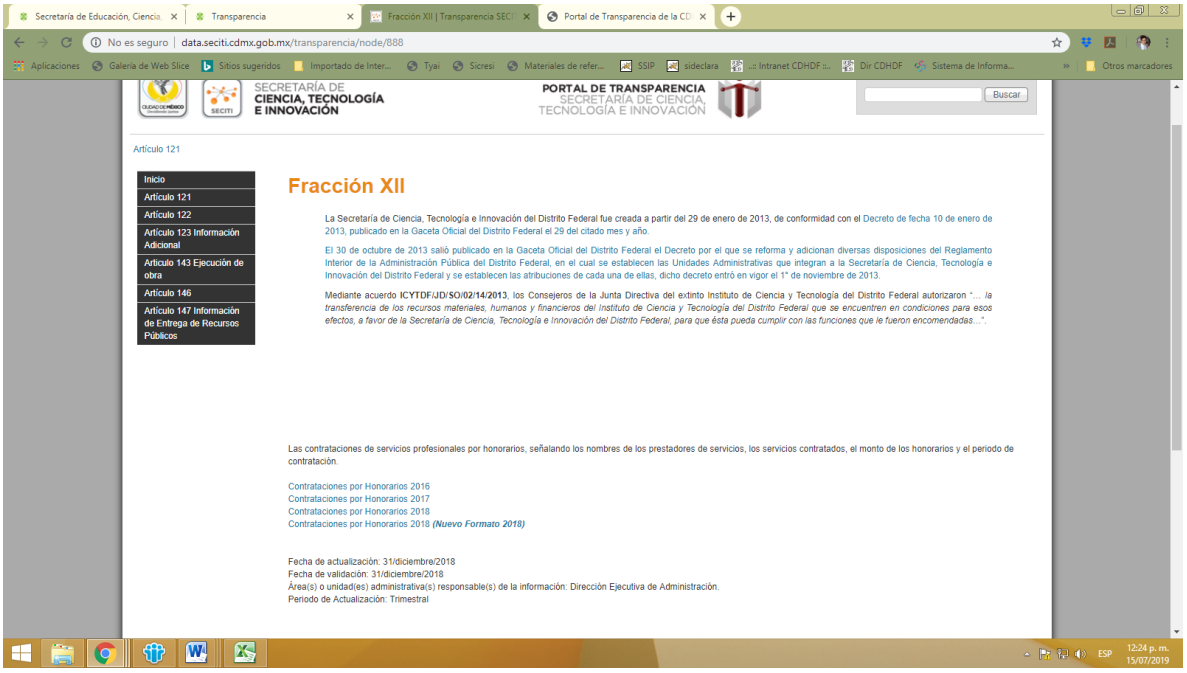

Secretaría de Educación, Ciencia | Transparencia | Fracción XII | Transparencia SECI | Portal de Transparencia de la CD

No es seguro | data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/node/888

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PORTAL DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Buscar

Artículo 121

- Inicio
- Artículo 121
- Artículo 122
- Artículo 123 Información Adicional
- Artículo 143 Ejecución de obra
- Artículo 146
- Artículo 147 Información de Entrega de Recursos Públicos

Fracción XII

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal fue creada a partir del 29 de enero de 2013, de conformidad con el Decreto de fecha 10 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 del citado mes y año.

El 30 de octubre de 2013 salió publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en el cual se establecen las Unidades Administrativas que integran a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal y se establecen las atribuciones de cada una de ellas, dicho decreto entró en vigor el 1° de noviembre de 2013.

Mediante acuerdo **ICYTDF/JD/SO/02/14/2013**, los Consejeros de la Junta Directiva del extinto Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal autorizaron *"... la transferencia de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal que se encuentren en condiciones para esos efectos, a favor de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, para que ésta pueda cumplir con las funciones que le fueron encomendadas...".*

Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Contrataciones por Honorarios 2016
Contrataciones por Honorarios 2017
Contrataciones por Honorarios 2018
Contrataciones por Honorarios 2018 ***(Nuevo Formato 2018)***

Fecha de actualización: 31/diciembre/2018
Fecha de validación: 31/diciembre/2018
Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Dirección Ejecutiva de Administración.
Periodo de Actualización: Trimestral

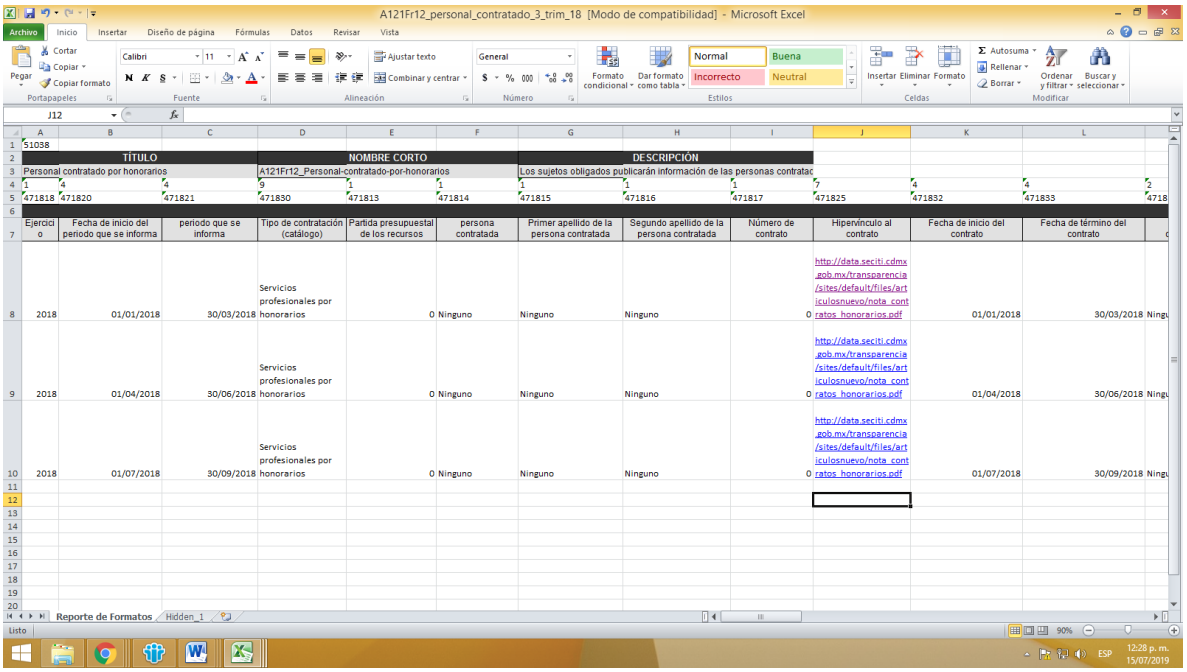

A121Fr12_personal_contratado_3_trim_18 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

51038

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Personal contratado por honorarios	A121Fr12_Personal-contratado-por-honorarios	Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratac
1	4	4	9	1	1	1	1	1	7	4	4	2
471818	471820	471821	471830	471813	471814	471815	471816	471817	471825	471832	471833	4718

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	periodo que se informa	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos	persona contratada	Primer apellido de la persona contratada	Segundo apellido de la persona contratada	Número de contrato	Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	c
2018	01/01/2018	30/03/2018	Servicios profesionales por honorarios	0	Ninguno	Ninguno	Ninguno	0	http://data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/sites/default/files/articulosnuevo/nota_contratos_honorarios.pdf	01/01/2018	30/03/2018	Ningu
2018	01/04/2018	30/06/2018	Servicios profesionales por honorarios	0	Ninguno	Ninguno	Ninguno	0	http://data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/sites/default/files/articulosnuevo/nota_contratos_honorarios.pdf	01/04/2018	30/06/2018	Ningu
2018	01/07/2018	30/09/2018	Servicios profesionales por honorarios	0	Ninguno	Ninguno	Ninguno	0	http://data.seciti.cdmx.gob.mx/transparencia/sites/default/files/articulosnuevo/nota_contratos_honorarios.pdf	01/07/2018	30/09/2018	Ningu

Reporte de Formatos | Hidden_1

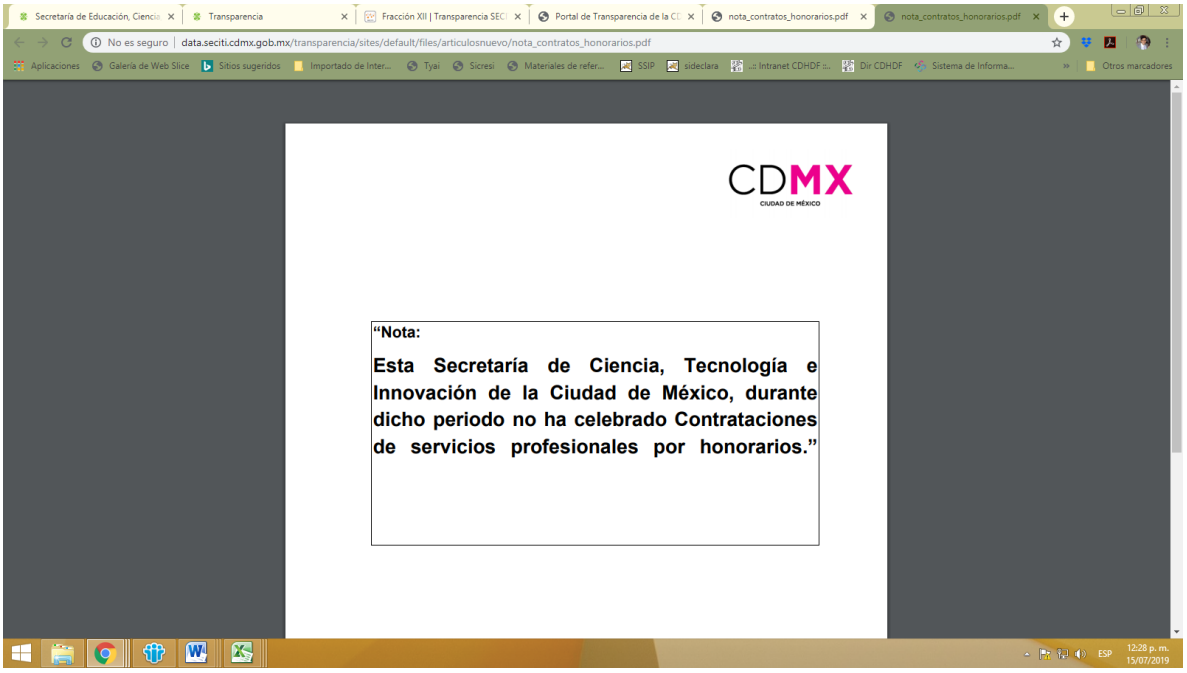

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

"Nota:

Esta Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, durante dicho periodo no ha celebrado Contrataciones de servicios profesionales por honorarios."

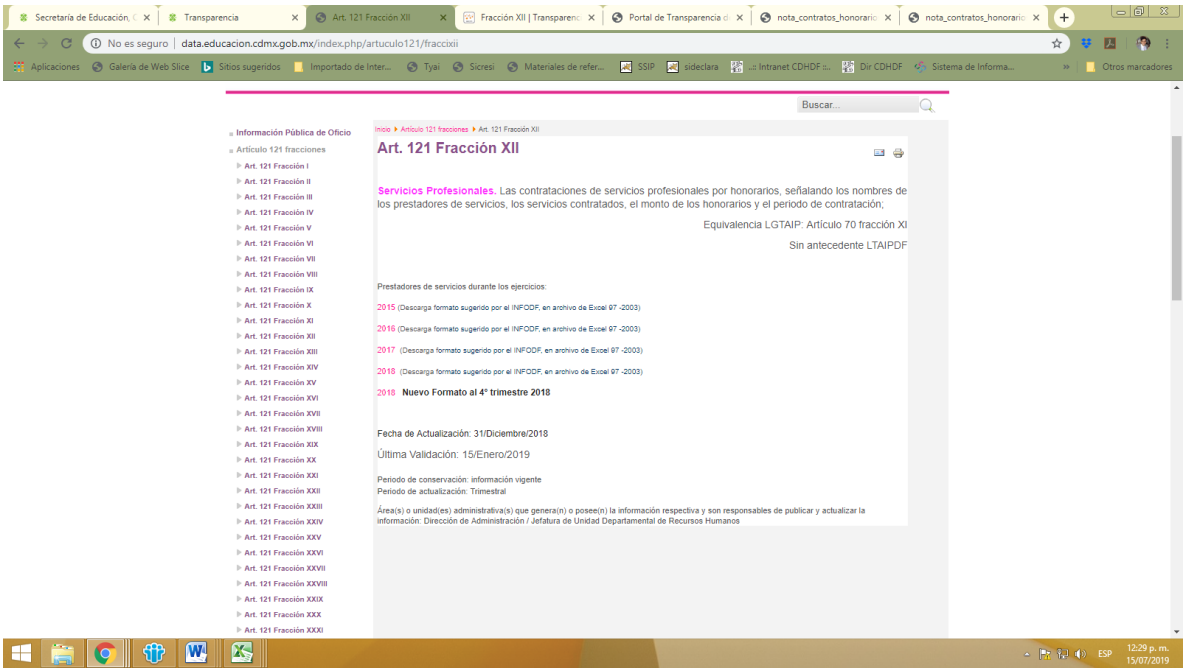

Información Pública de Oficio
Artículo 121 fracciones

Art. 121 Fracción XII

Servicios Profesionales. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

Equivalencia LGTAIP: Artículo 70 fracción XI

Sin antecedente LTAIPDF

Prestadores de servicios durante los ejercicios:

2015 (Descarga formato sugerido por el INFODF, en archivo de Excel 97 -2003)

2016 (Descarga formato sugerido por el INFODF, en archivo de Excel 97 -2003)

2017 (Descarga formato sugerido por el INFODF, en archivo de Excel 97 -2003)

2018 (Descarga formato sugerido por el INFODF, en archivo de Excel 97 -2003)

2018 **Nuevo Formato al 4° trimestre 2018**

Fecha de Actualización: 31/Diciembre/2018

Última Validación: 15/Enero/2019

Periodo de conservación: información vigente
Periodo de actualización: Trimestral

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información: Dirección de Administración / Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos

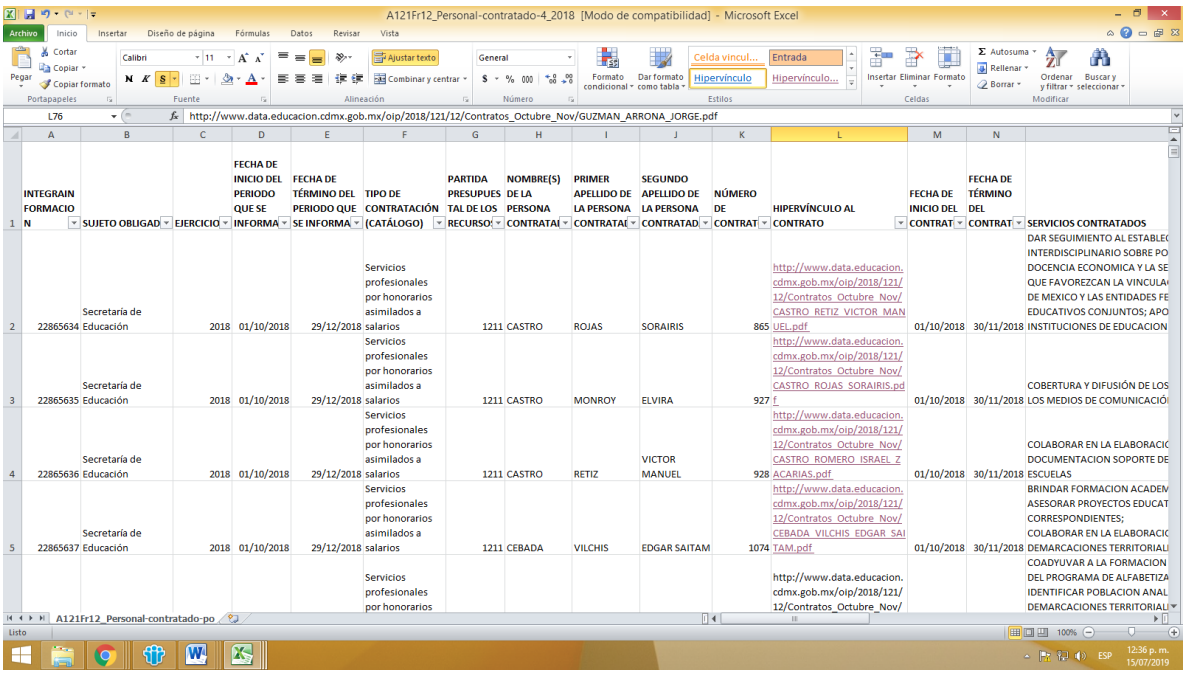

A121Fr12_Personal-contratado-4_2018 [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

L76 http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/GUZMAN_ARRONA_JORGE.pdf

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	
1	INTEGRAIN FORMACIO N	SUJETO OBLIGAD	EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE CONTRATACIÓN (CATÁLOGO)	PARTIDA PRESUPUES TAL DE LOS RECURSO	NOMBRE(S) DE LA PERSONA CONTRATA	PRIMER APELLIDO DE LA PERSONA CONTRATA	SEGUNDO APELLIDO DE LA PERSONA CONTRATAD	NÚMERO DE CONTRAT	HIPERVÍNCULO AL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRAT	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRAT	SERVICIOS CONTRATADOS
2	22865634	Secretaría de Educación	2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CASTRO	ROJAS	SORAIRIS	865	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/CASTRO_RETIZ_VICTOR_MANUEL.pdf	01/10/2018	30/11/2018	DAR SEGUIMIENTO AL ESTABLEC INTERDISCIPLINARIO SOBRE PO DOCENCIA ECONOMICA Y LA SE QUE FAVOREZCAN LA VINCULA DE MEXICO Y LAS ENTIDADES FE EDUCATIVOS CONJUNTOS; APO INSTITUCIONES DE EDUCACION
3	22865635	Secretaría de Educación	2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CASTRO	MONROY	ELVIRA	927	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/CASTRO_ROJAS_SORAIRIS.pdf	01/10/2018	30/11/2018	COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓ
4	22865636	Secretaría de Educación	2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CASTRO	RETIZ	VICTOR MANUEL	928	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/CASTRO_ROMERO_ISRAEL_ZACARIAS.pdf	01/10/2018	30/11/2018	COLABORAR EN LA ELABORACIC DOCUMENTACION SOPORTE DE ESCUELAS
5	22865637	Secretaría de Educación	2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios	1211	CEBADA	VILCHIS	EDGAR SAITAM	1074	http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/CEBADA_VILCHIS_EDGAR_SAITAM.pdf	01/10/2018	30/11/2018	BRINDAR FORMACION ACADEM ASESORAR PROYECTOS EDUCAT CORRESPONDIENTES; COLABORAR EN LA ELABORACIC DEMARCACIONES TERRITORIALI
						Servicios profesionales por honorarios						http://www.data.educacion.cdmx.gob.mx/oip/2018/121/12/Contratos_Octubre_Nov/			COADYUVAR A LA FORMACION DEL PROGRAMA DE ALFABETIZA IDENTIFICAR POBLACION ANAL DEMARCACIONES TERRITORIALI

De lo anterior, se desprende que el sujeto obligado Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación y actualización de la información correspondiente a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia al primer trimestre de 2019, en sus portales de internet.

II.- Por lo que hace a la revisión realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que el sujeto obligado Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, publica la información correcta, completa y actualizada respecto de las obligaciones de transparencia en estudio, tanto del ejercicio 2019, actualizada al primer trimestre del mismo, como la de 2018, al cuarto trimestre. Cabe señalar que la información de la entonces Secretaría de Educación se encuentra incluida en la de la actual Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo señalado puede observarse en las capturas de pantalla que a continuación se incluyen:

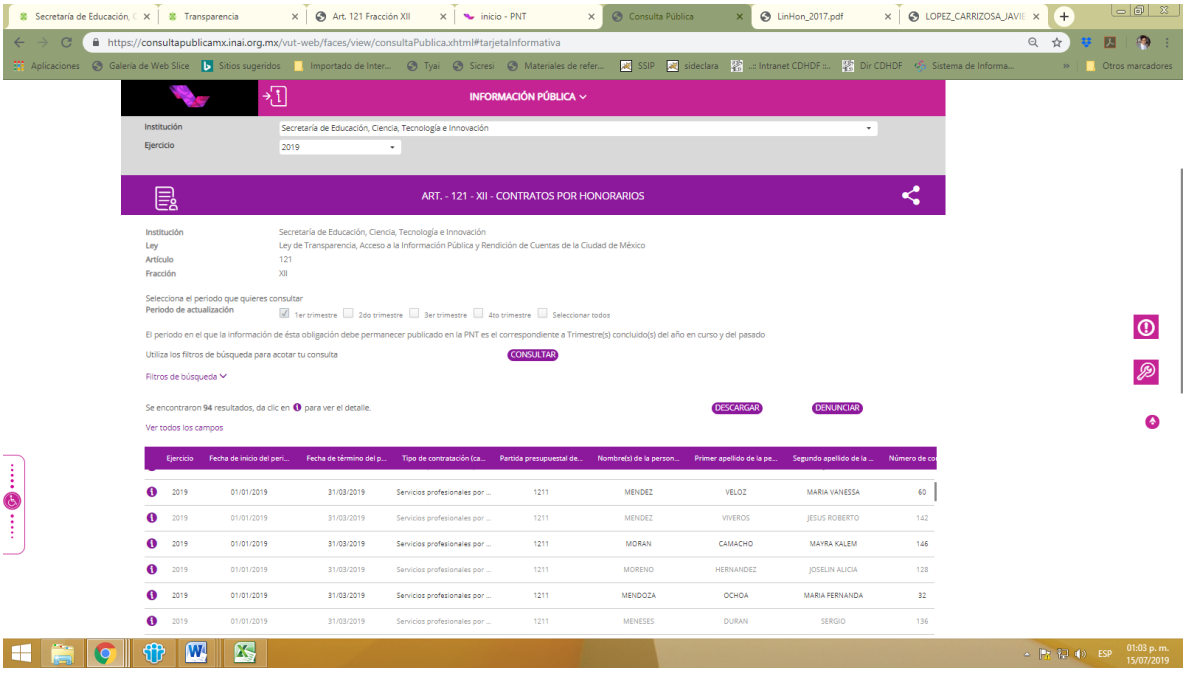

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Ejercicio: 2019

ART. - 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 94 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Partida presupuestal de...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Número de co
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MENDEZ	VELOZ	MARIA VANESSA	60
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MENDEZ	VIVEROS	JESUS ROBERTO	142
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MORAN	CAMACHO	MAYRA KALEM	146
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MORENO	HERNANDEZ	JOSELIN ALICIA	128
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MENDOZA	OCHOA	MARIA FERNANDA	32
2019	01/01/2019	31/03/2019	Servicios profesionales por ...	1211	MENESES	DURAN	SERGIO	136

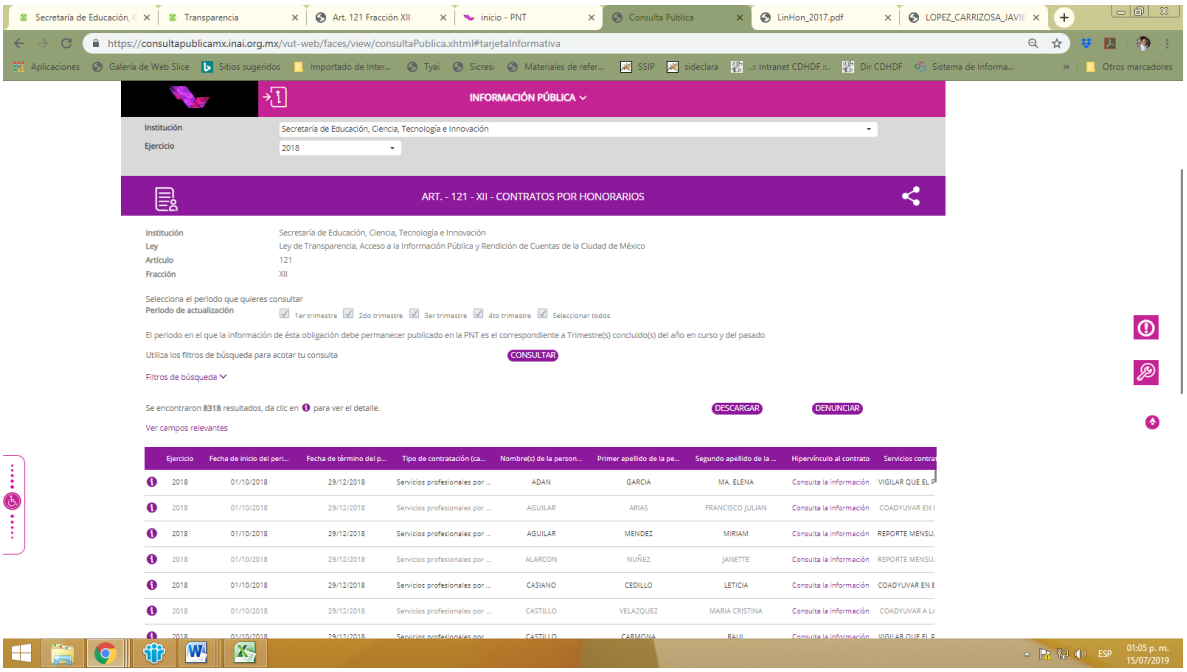

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Ejercicio: 2018

ART. - 121 - XII - CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre, Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta — CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 8318 resultados, da clic en para ver el detalle. — DESCARGAR — DENUNCIAR

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de contratación (ca...	Nombre(s) de la person...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	Hipervínculo al contrato	Servicios contrat
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	ADAN	GARCIA	MA. ELENA	Consulta la información	VIGILAR QUE EL
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	AGUILAR	ARIAS	FRANCISCO JULIAN	Consulta la información	COADYUVAR EN
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	AGUILAR	MENDEZ	MIRIAM	Consulta la información	REPORTE MENSU.
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	ALARCON	NUÑEZ	JANETTE	Consulta la información	REPORTE MENSU.
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	CASIANO	CEDILLO	LETICIA	Consulta la información	COADYUVAR EN E
2018	01/10/2018	29/12/2018	Servicios profesionales por ...	CASTILLO	VELAZQUEZ	MARIA CRISTINA	Consulta la información	COADYUVAR A LA

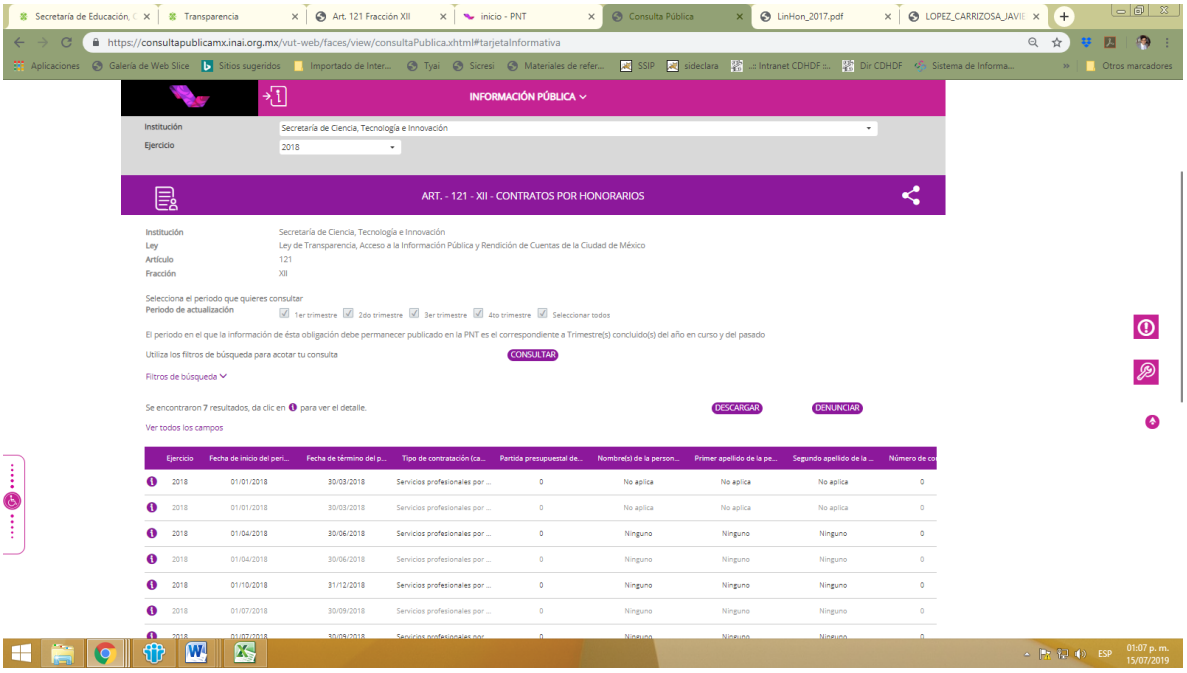

De lo ya señalado se desprende que el sujeto obligado Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación **CUMPLE** con la obligación de mantener disponible y actualizada la información correspondiente a la fracción XII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo tanto, este Órgano resolutor, con base en lo establecido en los artículos 150, 151, y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determina que:

a) En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sí tiene actualizada al primer trimestre del 2019, pero no conserva la información completa correspondiente al ejercicio 2018 de sus obligaciones de transparencia relativas al **artículo 121, fracción XII**, de conformidad con los Lineamientos, en los sitios de internet consultados; por lo que se determina que el sujeto obligado ***CUMPLE PARCIALMENTE*** con la publicación de las obligaciones de transparencia respectivas.

b) Por lo que hace al presunto incumplimiento denunciado, se verificó que el sujeto obligado Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sí cuenta con la información completa respecto de las obligaciones de transparencia relativas a la **fracción XII del artículo 121**, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo anterior se determina que el sujeto obligado ***CUMPLE*** con la publicación de la información del artículo respectiva en dicha Plataforma.

Por tanto, con base en lo expuesto, este Instituto determina procedente tener la denuncia interpuesta por la persona denunciante como **parcialmente fundada;** toda vez que el sujeto obligado cumple parcialmente con la obligación de transparencia que establece el artículo 121, fracción XII al publicar información respecto al primer trimestre de 2019, tanto en su portal en internet, como en el SIPOT; sin embargo, en lo que respecta al ejercicio 2018, no conserva la información completa de sus obligaciones de transparencia relativas al **artículo 121, fracción XII**, de conformidad con los Lineamientos, en los sitios de internet consultados.

De tal forma, se **ordena** al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121, fracción XII de la Ley, en un plazo no mayor a quince días hábiles.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/269/2019 de fecha 15 de julio de 2019 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento parcial del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infodf.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

SEXTO. En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, el denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández, y Marina Alicia San Martin Rebolloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

HJRT/JFBC/CGCM

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO